

Tema: Construcción Puente Peatonal.
Fecha: 02/07/2010.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2793/2010

VISTO:

El accidente ocurrido el día 6 de junio sobre la Ruta Nacional N° 3;
las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el día 6 de junio del corriente año ocurrió un accidente en la Ruta Nacional N° 3 a la altura de la calle Córdoba;
que en este accidente un joven de 15 años que circulaba a pie fue atropellado, quedando en un crítico estado de salud;
que accidentes de este tipo denotan la peligrosidad del tránsito en la zona, máxime que allí se encuentran organismos de gran afluencia de personas como la Dirección General de Aduana, la clínica CEMEP, un colegio privado, restaurantes, entre otros; esto sumado a que paralela a la Ruta se encuentra la ciclovía, por lo que la concurrencia de peatones por el lugar es grande;
que hechos de estas características exponen la necesidad de contar con un mecanismo que brinde seguridad a los peatones, a la vez que facilite el cruce a pie hacia ambos lados de la Ruta Nacional N° 3;
que para ello sería interesante la colocación de un puente peatonal que permita una conexión directa a ambos lados de la arteria 20 de Junio, cruzando por encima de la ruta;
que la instalación de un puente peatonal otorgaría, a su vez, mayor seguridad a los transeúntes que caminan por allí y que necesiten cruzar de un modo seguro, siendo que en la actualidad los semáforos que allí existen no son suficientes para prevenirse de los vehículos que transitan a alta velocidad;
que asimismo, un puente peatonal otorgaría, visualmente, un portal de acceso a nuestra ciudad desde el norte de la provincia;
que para facilitar la implementación de la presente Ordenanza, se adjuntan bosquejos de cómo debería ser el diseño, especificaciones técnicas y ubicación del mencionado puente;
que en el diseño propuesto, el puente se esboza con la forma de "carcaza de un barco", haciendo alegoría a la cercanía con el mar;
que nuestra provincia cuenta con recursos naturales aptos para la construcción del mencionado proyecto;
que para ello se sugiere que el mismo sea construido en madera de lenga, lo que permitiría promocionar la industria maderera local.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, construirá un (1) Puente Peatonal sobre la Ruta Nacional N° 3, a la altura del inicio de la bifurcación de la mencionada Ruta, de acuerdo a los Anexos I, II, III y IV.

Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a celebrar los convenios necesarios con Vialidad Nacional a efectos de obtener el permiso correspondiente para la instalación del aludido puente.

Art. 3º) El gasto que demande la presente será imputado a la partida correspondiente, Ejercicio Financiero 2010.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2010.

Fr/OMV